

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de la Resolución de 19 de septiembre de 2017 por la que se corrige error existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas para concurrir al procedimiento de licitación de la contratación de referencia.

Expediente: 02SV/CO/2017.

Título: Servicio de Traslado, Guarda, Custodia y Gestión Administrativa del Archivo Central de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Importe (IVA excluido): 58.578,46 (cincuenta y ocho mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento de licitación pública del expediente de contratación de servicios referenciado, fue publicada en BOJA núm. 163, del viernes 25 de agosto de 2017, computándose como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2017. Asimismo, la citada contratación fue publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de agosto de 2017.

Segundo. Mediante su publicación en la citada Plataforma de Contratación, la referida contratación ha sido objeto de varias rectificaciones que se enumeran a continuación:

- Día 30.8.2017: Corrección de errores de varios importes anunciados en el apartado C «Presupuesto Base de Licitación» de la Plataforma de Contratación.
- Día 13.9.2017 a las 12:09 horas: Corrección de error del número de fax anunciado en el apartado D «Obtención de documentación e información» de la Plataforma de Contratación.

Tercero. Advertido error en el Anexo V-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los precios del Servicio de Préstamo y del Servicio de Nuevas Incorporaciones, mediante la presente Resolución se procede a su rectificación de modo que:

donde dice:

Servicio de Préstamo (3)

2,17 + IVA por unidad de préstamo = Caja.

y

Servicio de nuevas incorporaciones (3).

7,00 + IVA (por caja)

debe decir:

Servicio de Préstamo

7,00 + IVA (por caja) por unidad préstamo = Caja.

y

Servicio de nuevas incorporaciones (3)

2,17 + IVA por unidad de préstamo = Caja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Asimismo, dado que han sido varias las rectificaciones de errores materiales realizadas, procede la concesión de un nuevo plazo para la presentación de ofertas para concurrir al procedimiento de licitación de referencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Con fecha de 18 de septiembre de 2017, el Servicio de Administración General emite Propuesta de Resolución para la rectificación por la que se corrige error existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas para concurrir al procedimiento de licitación de la contratación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A la vista del presente expediente, en uso de las facultades que me confiere la Orden de Delegación de Competencias de esta Consejería de 22 de febrero de 2016 (BOJA número 39, de 8/02/2016), por la que se delega competencias en materia de contratación administrativa, y según el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y

Segundo. Respecto a la rectificación del error material existente en el Anexo V-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de considerarse lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Tercero. Asimismo, para la concesión de nuevo plazo de presentación de ofertas debe considerarse lo dispuesto en el artículo 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los plazos para la presentación de proposiciones

00121415

HE RESUELTO

Primero. Rectificar el error material existente en el Anexo V-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los precios del Servicio de Préstamo y del Servicio de Nuevas Incorporaciones, de modo que:

Donde dice:

Servicio de Préstamo (3)

2,17 + IVA por unidad de préstamo = CAJA

y

Servicio de Nuevas Incorporaciones (3)

7,00 + IVA (por caja)

Debe decir:

Servicio de Préstamo

7,00 + IVA (por caja) por unidad préstamo = CAJA

y

Servicio de Nuevas Incorporaciones (3)

2,17 +IVA por unidad de préstamo = CAJA

Segundo. Conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de presentación de ofertas se abre de nuevo, para cualquier entidad interesada en participar en el mismo, por lo que aquella entidad que, sin haberse presentado previamente, quisiera hacerlo ahora, podrá realizarlo mediante la presentación de los sobres requeridos para ello, en la forma y plazo que figure, en los Pliegos y el anuncio de la licitación.

Cuarto. Las Entidades que se hubieran presentado a la licitación en el primer plazo abierto para ello, teniendo en cuenta las rectificaciones realizadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de licitación, entendiere que dichas modificaciones afectan a la documentación que presentó, podrá solicitar retirar su proposición, en su totalidad, y presentar su nueva en los términos señalados.

Si por el contrario, la entidad licitadora entiende que las citadas rectificaciones sólo afectan al contenido de uno sólo de los sobres presentados, podrá solicitar la permanencia en el procedimiento del contenido del sobre que entienda que no se ve afectado y requerir la devolución del otro sobre, presentando uno nuevo.

Finalmente, si el licitador de los que ya se habían presentado a la convocatoria, entendiere que las rectificaciones efectuadas no afectan a la proposición presentada en su totalidad, deberá solicitar que se incorporen a la licitación los sobres ya presentados.

Las opciones enumeradas en párrafos anteriores deberán ejercitarlas durante el nuevo plazo concedido.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.